



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez y seis de agosto de dos mil veintitres se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509-2023-CU-TP --- Callao, 16 de agosto de 2023 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2030126 de fecha 23 de junio de 2023 mediante el cual el **Bachiller BLAZ GUEVARA EDGAR JOEL** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** bajo la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Dictamen N° 123-2023-CGT-FIARN de fecha 05 de julio de 2023, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES al Bachiller BLAZ GUEVARA EDGAR JOEL**.

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N° 259-2023-CF-FIARN de fecha 13 de julio de 2023, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES al Bachiller BLAZ GUEVARA EDGAR JOEL** bajo la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Titulado: "MODIFICATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY", conforme al ACTA N° 07-2022 de fecha 04 de junio de 2022 fecha 16 de setiembre de 2021.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de agosto de 2023 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.



RESUELVE

1° CONFERIR el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** al **Bachiller BLAZ GUEVARA EDGAR JOEL** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 259-2023-CF-FIARN de fecha 13 de julio de 2023 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad

cc. ORAA, interesado (a)